

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informado que el apoderado judicial de la parte actora solicita se le releve al curador ad-litem designado. Bucaramanga, octubre 27 de 2021


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo señalado por el abogado designado como curador *ad litem* dentro del presente asunto, resulta necesario indicar, previo a tomar la decisión que en derecho corresponde, que el Código General del Proceso en su artículo 49, específicamente en el numeral 7, establece que el nombramiento del curador *ad litem* es de forzada aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Hechas las anteriores advertencias y una revisada la documentación allegada por el Dr. **JULIO CESAR SANDOVAL HERRERA**, y a pesar de haberse requerido a este último mediante auto de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), se observa que el profesional del derecho informa en fungir en mismo cargo en mas de 5 procesos. Así las cosas, se procederá a relevar al mismo del cargo para el cual fue designado y en su lugar, se nombrará a otro profesional del derecho para que suma la representación de la demandada dentro de las presentes diligencias. En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR al profesional del derecho **Dr. JULIO CESAR SANDOVAL HERRERA** del cargo de curador *ad litem* del demandado **ALBERTO RIVERA MONSAVA**, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: DESIGNAR a la profesional del derecho **Dr. DIEGO ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ**, como **Curador Ad-litem** del demandado **ALBERTO RIVERA MONSAVA**, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 Y 291 del Código General del Proceso, artículos 8 y 11 del Decreto 806 de 2020, en la Carrera 19 # 36-20 oficina 501 de la ciudad de Bucaramanga Santander. Tel: (097) 6978148 ext 105. Correo Electrónico:diego@reincar.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30d2cb9ac8cd30b67dbc943d8af2412f98a0dabe13d8d43ea94419e6e02b61c7

Documento generado en 27/10/2021 03:29:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>